

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0005-2020-INIA-OA/URH

Lima, 07 ENE. 2020

## VISTOS:

La Resolución Administrativa N°0109-2019-INIA-OA/URH de fecha 16 de octubre del 2019, el Memorándum N°2433-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 17 de diciembre del 2019, la Carta Nro.015-2019-EEVL de fecha 16 de diciembre del 2019 y el Informe Técnico N°254-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de fecha 31 de diciembre del 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 25902, creó entre otros el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), estableciendo en la Disposición Complementaria literalmente: "**DECIMA PRIMERA.**- El Personal de los Organismos Públicos Descentralizados creados con esta disposición legal estará comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada regido por la Ley N° 4916 y en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990, sin excepción alguna a partir del primer día de enero de 1993"; norma derogada y sustituida por el Decreto Legislativo Nro.728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral ;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0109-2019-INIA -OA/URH, de fecha 16 de octubre del 2019, se otorgó Licencia Sin Goce de Haber con eficacia anticipada al servidor **ELSA ELENA VALLADARES DE LÓPEZ**, del 01 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019, en el Cargo de Especialista en Evaluación y Sistematización, Plaza Nro.076, Nivel P5, del Cuadro de Asignación del Personal CAP del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Carta Nro.015-2019-EEVL, de fecha 16 de diciembre del 2019 de solicitud de ampliación de Licencia Sin Goce de Haber, presentado por la servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, por un período de 03 meses comprendido del 01 de enero del 2020 al 31 de marzo del 2020 ;pedido que fue aprobado por el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), conforme al Memorándum N°2433-2019-MINAGRI-INIA-UT de fecha 17 de diciembre del 2019, que obra con CUT 28440-DDTA-2018 ;

Que, mediante Informe Técnico N° 254-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC de fecha 31 de diciembre del 2019, se emite opinión favorable la Licencia Sin Goce de Haber al servidor **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, en el cargo de Especialista en Evaluación y Sistematización de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, por un periodo de tres (3) meses;

A circular stamp with the text "UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INIA" around the perimeter and "Dra. Elisa Quiñones Luis" in the center. There is also a signature over the text.



A rectangular stamp with the text "UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS INIA" at the top, "Dra. Elisa Quiñones Luis" in the center, and "Dra. Elisa Quiñones Luis" at the bottom. There is also a signature over the text.

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General , aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

De conformidad con lo establecido por el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, con eficacia anticipada la Licencia Sin Goce de Haber desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de marzo del 2020 a la servidora **ELSA ELENA VALLADARES DE LOPEZ**, en el Cargo de Especialista de Evaluación y Sistematización, Plaza N°076, Nivel P5 de la Unidad Ejecutora 001:Sede Central, de conformidad con los expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-Notifíquese**, la presente Resolución a la Servidora, y a las dependencias, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- Disponer**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Auría Elisa Quiñones  
Directora  
Unidad de Recursos Humanos

